



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

07 OCT 2020
BUIN,

DECRETO ALC. N° 2067 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 1406 del 07 de Julio de 2020, que aprueba la prórroga del nombramiento a contrata de don Walter Patricio Briceño Mondaca, asimilado al Grado 18º de la Planta Administrativos, a cumplir labores como Conductor vehículo municipal asignado a SECPA, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, a contar del 01 de Julio hasta el 30 de Septiembre de 2020, ambas fechas inclusive.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Walter Patricio Briceño Mondaca, para que efectúe labores administrativas en la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

4.- El Memo N° 130 (30/09/2020), enviado por el señor Alcalde, mediante el cual instruye el nombramiento a contrata de don Walter Patricio Briceño Mondaca, asimilado al Grado 18º de la Planta Administrativos, a contar del 01 de Octubre de 2020.

D E C R E T O

1.- Apruébese la prórroga del nombramiento a contrata de don **WALTER PATRICIO BRICEÑO MONDACA**, Cédula Nacional de Identidad N° para que efectúe labores como Conductor vehículo municipal asignado a la Secretaría Comunal de Planificación, a contar del **01 de Octubre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 18º de la Planta Administrativos de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.

4.- Por imposergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

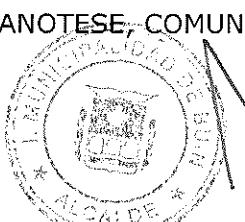
ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/VVS/VFG/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE